



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0496/2023/SICOM.
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos** de este Organismo.-----

- - - Con fecha veintisiete de noviembre del año en curso, se recibió en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número IEEPO/UEyAI/1726/2023, signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés.-----

- - - Por lo que, con fundamento en el párrafo primero del artículo 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se procedió a verificar de oficio la información contenida en la respuesta proporcionada por el Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, advirtiéndose que, de acuerdo a las manifestaciones realizadas a través de su oficio de cuenta, se aprecia que hace mención del oficio número IEEPO/DSJ/4886/2023 emitida por la Dirección de Servicios Jurídicos de ese Sujeto Obligado, a través del cual da respuesta a este Órgano Garante respecto a la información solicitada; asimismo, informa que proporcionó respuesta a la parte Recurrente a través del oficio número IEEPO/UEyAI/1723/2023. Sin embargo, este Órgano Garante al efectuar la



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP OAXACA | @OGAIP_Oaxaca



verificación de dicha información, se advierte que el Sujeto Obligado remitió información correspondiente a otro expediente de Recurso de Revisión, pues fueron anexados a su contestación el oficio número IEEPO/UEyAI/1724/2023, así como sus respectivos anexos cuya información no se relaciona con la solicitada por la parte Recurrente. -----

- - - En consecuencia, resulta procedente requerir al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que remita a este Órgano Garante la información correspondiente y que manifiesta dio respuesta a lo requerido por la parte Recurrente. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se: -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número IEEPO/UEyAI/1726/2023, con sus respectivos anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 78, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar respuesta a la resolución de fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés, feneció el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante feneció el veintisiete de noviembre de la anualidad antes citada; por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, informando en tiempo y forma a este Órgano Garante, más no el cabal cumplimiento a la resolución por las razones asentadas en líneas que anteceden. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, únicamente con el oficio número IEEPO/UEyAI/1726/2023, signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la

Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO. Se requiere** al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, realice la entrega de la información correspondiente al expediente en que se actúa para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución emitida por el Consejo General de este Órgano Garante; **bajo apercibimiento** que, de no hacerlo, se le dará vista al mismo para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

--- **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./0496/2023/SICOM.

HERS/ccj

Información y responsabilidad en la Unidad de Transparencia del Poder Judicial
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca para que dentro del día de
CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación del
presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho considere respecto a que en
caso de no realizar investigación alguna ante el Poder Judicial de Oaxaca
deberá proceder.

--- CUARTO. Se expide el Tercer y Cuarto de Folios y Anexo a la Información
y Responsabilidad en la Unidad de Transparencia del Poder Judicial que por
parte del Centro del Poder de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día
siguiente a la notificación del presente acuerdo, realice el estado de la información
consecuente al expediente en que se solicita para estar en condiciones de
describir el capital patrimonial y la evolución emitido por el Poder Judicial de
este Poder Judicial para el ejercicio que de no haberse de dar vista al
otro que que integra la Unidad de Oaxaca correspondiente de los estados
en el artículo 106 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen
Gobierno del Estado de Oaxaca.

--- QUINTO. Indíquese el trámite a seguir a las partes a favor de las medidas
legales correspondientes al presente.

Así lo ordeno y firmo el Secretario General de Acuerdo, asistido por el
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Poder Judicial de Oaxaca a la
Interacción Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno
del Estado de Oaxaca.

Secretario General de Acuerdo. Jefe del Departamento de Ejecución de

GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES
2024 - 2025

GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Cumplimiento a Resolución

De: Unidad de Transparencia IEEPO <ieepo.transparencia@gmail.com>
Fecha: 27/11/2023 12:26
Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

MTRO. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES
COMISIONADO PONENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha cinco de octubre del año 2023, del expediente **R.R.A.I. 0496/2023/SICOM**, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio número IEEPO/UEYAI/1726/2023, se informa el cumplimiento de la misma para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atte:
Ing. Mario Yasir Rosado Cruz
Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información
Y de la Unidad de Transparencia.

Adjuntos (1 archivo, 4.2 MB)
- IEEPO-UEYAI-1726-2023.pdf (4.2 MB)





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/1726/2023
RECURSO NÚMERO: R.R.A.I./0496/2023/SICOM
ASUNTO: Cumplimiento a Resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 22 de noviembre de 2023.

MTRO. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES.
COMISIONADO PONENTE, DEL ÓRGANO
GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO
DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE:

En cumplimiento a la resolución de fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés, dentro del expediente del recurso revisión, R.R.A.I. 0496/2023/SICOM, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde en el considerando "Quinto. Decisión" del cuerpo de la resolución, **considero fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, **revoco** la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, mismo que se transcribe a continuación:

"Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideración establecidas en el Considerando Cuarto de esta Resolución, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se revoca la respuesta del sujeto obligado y se ordena a que proporcione a la parte Recurrente la información solicitada"

Derivado de lo anterior y en cumplimiento al resolutivo "**SEGUNGO**" de la Resolución de referencia, este Sujeto Obligado, a través de la Unidad de Transparencia, da cumplimiento en los términos siguientes:

PRIMERO: Esta Unidad de Transparencia para dar cumplimiento a lo ordenado mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1701/2023(Anexo en copia simple), notificó a la Dirección de Servicios Jurídicos de este Sujeto Obligado, la Resolución emitida por el Órgano Garante, al tiempo de requerir la información solicitada por el ahora recurrente (solicitante), con fecha



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

cuatro de abril del año 2023, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, quedando registrada con el folio 201190223000082, relacionado con lo siguiente:

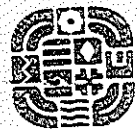
1. El nombre completo de todos y cada uno de los apoderados legales con que cuenta el IEEPO actualmente.
2. El documento que acredite esa designación como apoderados legales.
3. La categoría o denominación administrativa con la que está establecida la relación laboral de esos apoderados legales con el IEEPO.
4. El área o unidad del IEEPO, a la que se encuentran adscritos esos apoderados legales.
5. El documento que acredita la fecha en que fueron adscritos esos apoderados legales al área en la que se encuentran actualmente."

SEGUNDO: Derivado de lo anterior, mediante oficio IEEPO/DSJ/4886/2023 la Dirección de Servicios Jurídicos de este Sujeto Obligado, dio respuesta a la solicitud que nos ocupa, por lo que esta Unidad de Transparencia informo la respuesta proporcionado por la Dirección de Servicios Jurídicos al Recurrente con el número de oficio IEEPO/UEyAI/1723/2023, (se anexan en copia simple).

Por todo lo anterior a usted Comisionado Ponente atentamente solicito:

ÚNICO: Se me tenga cumpliendo con la resolución en todos sus términos, de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.



2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

IEEPO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA